



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de marzo de dos mil veintidós

Conforme al memorial enviado vía correo electrónico por la parte demandada, **Luz Derly Holguín García**, se autoriza a la peticionaria para que continúe con el cobro de las cuotas alimentarias consignadas a órdenes de este despacho por el demandante **Holman Leandro Charry Jaramillo**; para lo cual, se ordena el ingreso de la orden de pago permanente hasta por la suma de \$150.000.00 y con termino de vencimiento el 2 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0da9b5d8846aa07ba78b0c3293415fd5ada2b906573ded595
a21504c3cc56daf**

Documento generado en 07/03/2022 10:19:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>